

BASES PARA  
PRESENTACIÓN  
DE PROYECTOS



**CONVOCATORIA 2025**

FONDO DE COOPERACIÓN

**MÉXICO  
CHILE**

La presente Convocatoria estará disponible en línea y se publicará en paralelo en ambos países, en las páginas electrónicas de las Agencias de Cooperación:

**[www.gob.mx/amexcid](http://www.gob.mx/amexcid)**  
**[www.agcid.cl](http://www.agcid.cl)**

**DESDE EL 11 DE ABRIL  
AL 30 DE JUNIO  
AÑO 2025**

El objetivo de este documento es orientar a las instituciones mexicanas y chilenas en el diseño, estructura y presentación de propuestas de cooperación al Fondo Conjunto de Cooperación Chile – México.



# Contenido

<b>1.</b> Antecedentes.....	4
<b>2.</b> Estrategia.....	4
<b>3.</b> Descripción general.....	5
<b>4.</b> Objetivo de la convocatoria.....	6
<b>5.</b> Áreas temáticas.....	6
<b>6.</b> ¿Quiénes pueden postular?.....	9
<b>7.</b> Montos, plazos y modalidades.....	10
<b>8.</b> Procedimientos para la presentación de las propuestas.....	15
<b>9.</b> Proceso de evaluación de las propuestas.....	16
<b>10.</b> Adjudicación.....	23
<b>11.</b> Resultados.....	23
<b>12.</b> Aspectos administrativos.....	24
<b>13.</b> Seguimiento y monitoreo.....	25
<b>14.</b> Visibilidad y sistematización.....	26
<b>15.</b> Consideraciones finales.....	27

# 1. Antecedentes

Con el ánimo de fortalecer la relación bilateral entre México y Chile en materia política, económica, comercial y de cooperación, el 26 de enero de 2006 ambos Gobiernos suscribieron un Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE), basado en la reciprocidad, el interés común, la complementariedad y la profundización de sus relaciones en todos los ámbitos de su aplicación.

Las Partes acordaron promover la cooperación internacional para el desarrollo, que coadyuve al desenvolvimiento de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias para ambos países, **destinada al fortalecimiento de la cooperación bilateral a nivel del sector público**. Bajo este marco, se estableció la creación de un Fondo Conjunto de Cooperación para financiar la ejecución de proyectos de cooperación técnica en áreas de interés mutuo

Desde su implementación se han desarrollado cerca de 220 proyectos de cooperación en beneficio de ambas naciones, con un aporte cercano a los 34,000,000 USD, consolidando la relación bilateral y la Cooperación Sur-Sur. Entre los temas de cooperación en que Chile y México han compartido y aprendido mutuamente destacan: Desarrollo económico regional y competitividad; medio ambiente con énfasis en cambio climático; ciencia, tecnología e innovación; fortalecimiento institucional con enfoque en la calidad gubernamental; gestión de riesgos y protección civil; seguridad, justicia e inclusión social: desarrollo agropecuario, juventud, adultos mayores y pueblos originarios.

## 2. Estrategia

La política chilena y mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tienen como objetivo contribuir a la dignidad de las personas y al desarrollo inclusivo y sostenible, desde un enfoque de derechos y del fortalecimiento de la democracia.

Chile y México convergen en su compromiso individual y regional para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los cuales se plantea la necesidad de asentar la sostenibilidad del Desarrollo Humano y promover convergencias para enfrentar los desafíos globales, reconociendo las particularidades y procesos de desarrollo de cada país.

Al compartir sus experiencias de éxito, fortalecer las capacidades de sus socios e intercambiar recursos con los países en desarrollo Chile y México contribuyen a este fin, especialmente enfocándose en el rol de países socios para fortalecer las propias capacidades institucionales.

Ambos países han evolucionado como economías emergentes convirtiéndose en actores destacados de la Cooperación Sur-Sur (CSS) en América Latina y están conscientes de la contribución que un Fondo bilateral como éste, puede realizar a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba.

La presente Convocatoria, en el contexto de la Programación 2022 al 2026 del Fondo Conjunto de Cooperación entre México y Chile, retoma estos principios.

### 3. Descripción general

El Fondo Conjunto de Cooperación cuenta con una dotación presupuestaria anual de USD 2.000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), aportados en partes iguales por los dos países, y que se constituyen como fondo único, sin distinción de origen..

El Fondo financia proyectos de cooperación técnica y de innovación tecnológica, por medio de los cuales se busca la transferencia de conocimientos y el desarrollo de capacidades, así como mejorar procesos y desarrollar soluciones para problemas complejos en materias donde se cuentan con logros significativos para fortalecer las políticas públicas. La administración financiera del Fondo está a cargo de una Comisión de Cooperación, encabezada por los Directores Ejecutivos de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID) y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

## 4. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria está enfocada a promover proyectos en áreas relevantes y estratégicas, buscando la complementariedad y el equilibrio de intereses de ambos países. En este sentido, es requisito que las instituciones chilenas y mexicanas estén comprometidas activamente para promover proyectos en común.

Los proyectos bilaterales de cooperación financiados por el Fondo deberán promover el desarrollo económico y social sostenible de México y Chile, además de coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y el fortalecimiento institucional en las áreas temáticas prioritarias propuestas en la presente convocatoria y establecidas por mutuo acuerdo, con el fin de que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre sí.

Los proyectos que se presenten deberán considerar objetivos de fortalecimiento institucional, a través del intercambio de buenas prácticas y transferencia de conocimientos entre las instituciones participantes, tanto en Chile como en México.

Los proyectos deben estar enmarcados en el cumplimiento o incidir en los ODS y la Agenda 2030, acorde a los lineamientos de cooperación de Chile y México, promoviendo la dignidad de las personas y el desarrollo inclusivo y sostenible.

## 5. Áreas Temáticas

Los proyectos deben estar alineados con el contenido de alguna de las siguientes áreas temáticas (**seleccionar sólo una, considerando el tema más relevante para el proyecto**):

### 1. Ciencia, Tecnología e Innovación:

se ha focalizado en energías renovables y sostenibles, tecnologías limpias, eficiencia energética, inteligencia artificial aplicada a los servicios y atención ciudadana, soluciones digitales y geoespaciales para la gestión sustentable de territorios y comunidades, tecnologías genéticas y agroecológicas para el desarrollo agrícola y pesquero, fortalecimiento de tecnologías para el diagnóstico y control de enfermedades en la población.

Lo anterior considerando que los resultados de los proyectos tengan una aplicación social en el corto y mediano plazo, coherentes con las políticas y programas públicos de ambos países. Las instituciones ejecutoras (en caso de Universidades/Centros de investigación/Organismos descentralizados), deberán buscar una coordinación el sector gubernamental correspondiente.

- 2. Movilidad Humana:** se busca focalizar las iniciativas en una gestión migratoria más eficiente y estratégica, a partir del intercambio de experiencias sobre respuesta al tráfico/trata de personas, gestión de flujos migratorios, programas de inserción laboral para personas migrantes, lineamientos, criterios y control de los flujos de población migrante, teniendo en consideración las causas, los acuerdos y mecanismos regionales y multilaterales sobre la materia.
- 3. Género:** se apoyarán proyectos direccionados reducción de brechas de desigualdad, empoderamiento de la mujer, equidad de género y a la reducción de vulnerabilidades estructurales con perspectiva de género, como la movilidad urbana, conectividad digital, inclusión económica, acceso a la banca y emprendimiento para mujeres en comunidades rurales, participación política de mujeres indígenas, participación de mujeres en la construcción de paz, corresponsabilidad en los cuidados, atención de masculinidades nocivas, entre otras.
- 4. Derechos humanos:** Iniciativas encaminadas a robustecer los **sistemas de gobierno cercanos a la ciudadanía**, la institucionalidad pública y los mecanismos de gobernabilidad democrática a nivel nacional y subnacional, con el objetivo de orientar **políticas públicas hacia el bienestar, la inclusión y la reducción de la pobreza**, mejorar la vida de las personas, garantizar el **respeto de los derechos** humanos y las libertades fundamentales, asegurando que no se deje a nadie atrás. Del mismo modo, fortalecer la formación/comunicación/**participación ciudadana en los aspectos públicos** que les implican, a nivel local como nacional.

**5. Medio Ambiente:** las iniciativas contribuirán a la mitigación de los efectos del cambio climático, gestión de los océanos, acceso sostenible al agua, transferencia tecnológica que promuevan comunidades sostenibles y ecológicas, sistemas agropecuarios y pesqueros sostenibles, saneamiento de ríos, cuencas hídricas y la restauración de ecosistemas, que contribuyan a resolver problemáticas sociales y económicas relacionadas.

**6. Gobierno Digital:** Implementación efectiva de una **transformación digital accesible** y equitativa. Se priorizarán iniciativas dirigidas a **modernizar los procesos y servicios gubernamentales, emprendimiento de MYPIMES**, mediante el uso de tecnologías digitales. Esto incluye la mejora de la eficiencia administrativa, la **transparencia y la participación ciudadana**. Los proyectos podrán involucrar el fortalecimiento de capacidades para el **desarrollo de plataformas digitales** para la gestión pública, el **fortalecimiento de la ciberseguridad** y la integración de herramientas tecnológicas sostenibles en la administración pública..

*Adicionalmente al área temática seleccionada, es necesario que en las propuestas se indique explícitamente un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, al que se vincula prioritariamente el proyecto en cuestión y en caso de ser necesario, a qué otro ODS adicional se relaciona.*

**NOTA:** El enfoque de género y la perspectiva de derechos humanos se consideran de manera transversal para todos los proyectos que se presenten al Fondo Chile – México, así como la sostenibilidad de la implementación, luego de finalizada la iniciativa de cooperación. Lo anterior, con el objeto de que las intervenciones de desarrollo propicien cambios sostenibles en las condiciones de vida de las personas y comunidades, considerando que nuestras realidades presentan importantes desbalances posibles de visibilizar, a través de la aplicación de estos enfoques.

## 6. ¿Quiénes pueden postular?

Consecuente con los objetivos de cooperación del Acuerdo de Asociación Estratégica, **solo** podrán postular al Fondo Conjunto de Cooperación **Instituciones del sector público** de México y de Chile. Según la naturaleza del proyecto, la propuesta puede contemplar la participación de organismos públicos colaboradores en Chile y/o en México.

### ¿Cómo pueden participar las organizaciones que no pertenecen al sector público de Chile y de México?

Habida consideración de la incidencia y contribución del trabajo desarrollado por otras instituciones que no persiguen fines de lucro (tales como las académicas, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, así como diversas asociaciones civiles), en las políticas públicas y/o programas que llevan a cabo los órganos y servicios de la Administración del Estado de ambos países, **el organismo o servicio del sector público que postule al Fondo podrá incorporar, como institución asociada, bajo la figura de colaborador para el desarrollo del proyecto, a una o más instituciones de carácter no lucrativo.**

*Para efectos del presente apartado, y en el caso de las instituciones del sector público de Chile, se entiende que sólo se encuentran habilitadas para postular al financiamiento del Fondo, aquellas comprendidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6536>, como también las establecidas en el inciso 2° del art. 1° de la ley N°18.575. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29967>*

*Además, aquellas entidades chilenas de derecho privado sin fines de lucro creadas para la satisfacción de necesidades públicas, en las que se encuentre comprometido el interés público y sean financiadas con recursos públicos.*

Los proyectos tendrán que ser formulados en conjunto por las partes ejecutoras de México y de Chile, bajo los principios Sur-Sur de horizontalidad, reciprocidad, corresponsabilidad y beneficio mutuo.

Para estos efectos, las instituciones que postulen proyectos deberán identificar una contraparte específica del otro país, comprometida mediante un documento oficial, quién colaborará técnicamente en la implementación y sostenibilidad del proyecto, a través del fortalecimiento y desarrollo de capacidades para las propias instituciones y/o sus beneficiarios.

Las instituciones a ser identificadas deben, en la medida de lo posible, corresponder al mismo nivel jerárquico y sector, y contar con las competencias técnicas y administrativas necesarias para garantizar el desarrollo del proyecto y la sostenibilidad de los resultados alcanzados.

Con el objetivo de promover **la asociación entre nuevas instituciones**; en el caso que se presente una iniciativa por organismos de Chile y México que NO tengan proyectos en curso (aprobados y en ejecución) serán calificados con Nota 3 en el criterio de Asociatividad de la matriz de Selección, en una escala del 1 al 3, donde 1 es la menor y 3 es la máxima.

## 7. Montos, plazos y modalidades

Los proyectos deberán contemplar un aporte máximo del Fondo de hasta USD 250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) y considerar un período de ejecución de las actividades no superior a 24 meses.

Los proyectos podrán comprender financiamiento para llevar a cabo:

**a. Asesorías (misiones de asistencia técnica):**

Corresponde a la participación (acompañamiento-seguimiento) de uno o varios profesionales expertos de las instituciones/organismos involucrados, en el desarrollo de conocimientos y tecnologías para fortalecer las competencias técnicas de su contraparte en el otro país.

**b. Intercambio de expertos/as y servidores públicos:**

Corresponde a la participación de uno o varios expertos/as y/o servidores públicos en actividades de intercambio de experiencias: buenas prácticas y lecciones aprendidas, en el diseño, toma de decisiones y gestión en la aplicación de iniciativas, programas y políticas en una materia común entre Chile y México. Esta modalidad puede representar intercambios presenciales de doble vía.

**c. Pasantías:**

Corresponde a un entrenamiento en terreno o en el espacio de aplicación de los modelos, metodologías o sistemas que promueve el proyecto. Se dirige al personal técnico de las instituciones que operan los programas y/o beneficiarios y beneficiarias, de las comunidades que participan directamente en el proyecto, con el fin de conocer en Chile o en México la aplicación de los sistemas de gestión, las metodologías y la experiencia de respuesta de su contraparte institucional.

**d. Misiones de expertos de corto y mediano plazo:**

Corresponde a la participación de un grupo reducido de expertos/as de las instituciones u organismos involucrados en el proyecto, con el objetivo de avanzar y tener resultados concretos en la estructuración y puesta en marcha de una red colaborativa temática.

**e. Estudios:**

Corresponde a la contratación de una consultoría especializada para desarrollar investigaciones, que no puedan o no tengan la capacidad de realizar los propios postulantes y que generen nuevos procesos, mecanismos y/o tecnologías para el fortalecimiento de las instituciones involucradas en el proyecto. **Las instituciones proponentes y/o asociadas que ejecutan el proyecto no podrán autocontratarse para la realización de los estudios.**

Solo se considera la contratación de estudios en materias que no corresponden a las funciones propias de las instituciones involucradas, sean estas proponentes o asociadas. Las contrataciones serán bajo un esquema externo (consultorías) y se realizarán en apego a la Ley de Contratación Pública y demás normas sobre adquisiciones que rigen el Sector Público correspondiente en cada país. **El monto asignado a dichas consultorías externas en el total de la propuesta no podrá exceder el 25% del monto solicitado al Fondo para la ejecución del proyecto.**

**f. Participación en organización de reuniones técnicas:**

Corresponde a las actividades de diseño, planificación y coordinación de congresos, foros, talleres que aportan sustantivamente a los resultados esperados y objetivo específico del proyecto.

**g. Capacitación de recursos humanos:**

Corresponde a actividades puntuales de formación que se desarrollan en el marco de talleres, seminarios, etc., **ejecutados por el propio proyecto.** No se financian diplomados académicos ni actividades de obtención de grados para el personal del proyecto. Implica pago de traslados, pasajes, viáticos, insumos para el desarrollo de talleres y seminarios.

**h. Información/difusión:**

Corresponde a actividades para promover agendas temáticas, redes, alianzas de desarrollo y los avances y resultados específicos de los proyectos del Fondo, mediante estrategias de visibilidad, que además permitan identificar al Fondo Conjunto como un mecanismo innovador Sur-Sur, así como lo que cada proyecto adjudicado considera importante difundir.

Contempla el pago de material de difusión, pendones, publicaciones, material audiovisual, digital de calidad para insertos comunicacionales en páginas web y/o redes sociales de las instituciones entre otros, así como la sistematización de las experiencias compartidas para promover su replicabilidad, a nivel local, regional, nacional y con terceros países. **En caso de requerir la contratación de una empresa para desarrollar lo que contempla este ítem, su costo será considerado como parte del 25% que se señala en la modalidad de estudios.**

**i. Otras:**

En casos particulares y de manera extraordinaria, la Comisión de Cooperación podrá evaluar la aplicación de alguna otra modalidad que sea indispensable para el logro de los objetivos del proyecto.

**El Fondo no financia:**

- Gastos concernientes al pago de obligaciones derivadas de la contratación de personal para la gestión del programa o proyecto, (honorarios de secretarías, técnicos o jefes de proyecto). Los recursos humanos que se requieran para las tareas de gestión del proyecto corresponde al aporte de la institución ejecutora.
- Compra de equipo, arrendamiento y/o implementación de infraestructura de **funcionamiento administrativo propio de la institución**, como, por ejemplo: equipos, mobiliario, vehículos, etc.
- Activos permanentes para la coordinación del proyecto (Project manager) o gestión del órgano ejecutor (por ejemplo, computadores, impresoras, vehículos, celulares).

- Gastos corrientes de la institución sean operativos o de personal (por ejemplo, sueldos del personal institucional, electricidad, agua, gas, calefacción, arriendo de inmuebles, boletas de garantía o cualquier otro gasto propio de la institución).
- Fortalecimiento de capacidades del equipo ejecutor (por ejemplo, cursos académicos, cursos de idiomas, capacitaciones, asistencia a talleres y seminarios ajenos al proyecto, prácticas profesionales y tesis).

***Todo lo anterior aplica tanto para las instituciones postulantes como para las asociadas.***

No obstante, se podrá otorgar un monto máximo del 25% del aporte total solicitado al Fondo, para la compra de equipamiento técnico especializado, en la medida que éste se justifique como indispensable para alcanzar el resultado definido por el proyecto (más no que la compra de equipo sea el objetivo del proyecto), como, por ejemplo; equipos técnicos de laboratorio. En el evento que la ejecución del Proyecto así lo requiera, el Ejecutor se comprometerá a responsabilizarse de la conservación de tales bienes, debiendo dar a estos la adecuada mantención, aseguramiento y usarlos exclusivamente para los fines del Proyecto. La destinación final y/o restitución de los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto dependerá de la decisión que, a dicho respecto, adopte la Comisión de Cooperación. De ser aprobada la destinación del equipamiento al ejecutor, los bienes y equipos deberán ingresar al inventario institucional del servicio público correspondiente o presentar el acta de entrega al beneficiario final.

## SERVICIOS:

La vinculación a establecer con un proveedor determinado para la contratación de servicios (edición de materiales, renta de salón, pausa café) necesarios para la ejecución de los proyectos, son de exclusiva responsabilidad de la institución beneficiada y debe ceñirse a las normas de austeridad y de contratación pública vigentes en cada país. En el caso de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el caso de Chile, la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Por tanto, **no podrán contemplarse o asignarse previamente proveedores o prestadores de servicios** en los proyectos a ser financiados por el Fondo. Asimismo, es importante aclarar que no se otorgan anticipos a los proveedores.

## DESPLAZAMIENTOS:

En lo concerniente a los desplazamientos nacionales e internacionales, la asignación de viáticos en el caso de los servidores públicos, se realizará con apego a las escalas o tabuladores autorizados por los respectivos gobiernos. En el caso de México se otorgará conforme al tabulador de Comisiones Oficiales internacional y local de "LA SRE" y en base a las pernoctas efectivas de acuerdo al programa de actividades que la persona participante ejecute durante su estancia en el país asignado.

Otros gastos correspondientes a trámites de carácter particulares, como el pago de pasaporte y visados de los participantes, se financiará de acuerdo a la normativa de cada país.

el caso de participantes que no pertenezcan a las instituciones públicas, por lo tanto, no les aplica el tabulador de viáticos, se asignará un monto diario de viático internacional de USD 250.00 (doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) y un monto diario de viático nacional de USD 100.00 en base a las pernoctas efectivas de acuerdo al programa de actividades que la persona participante ejecute durante su estancia en el país o ciudad asignado.

En el caso de estadías mayores a 21 días, el viático se calculará desde el inicio de la actividad a USD 60.00 (sesenta dólares de los Estados Unidos de América) diarios para cualquier tipo de participante, salvo casos excepcionales previamente calificados por la Comisión de Cooperación del Acuerdo.

**En cada caso, se deberá fundamentar el propósito y resultados esperados de las misiones internacionales, así como la pertinencia del número de personas que se proponga participar en ellas, además de la duración la misión, para lo cual las Agencias de Cooperación entregarán un formulario ad hoc denominado "Ficha de viaje" el que deberá ser presentado a AGCID o AMEXCID, de acuerdo al país que envía la delegación, para su visto bueno.**

## 8. Procedimientos para la presentación de las propuestas

Las instituciones que cumplan con los requisitos deberán remitir su propuesta por correo electrónico a las Agencias de Cooperación de ambos países, indicando en el asunto “Aplicación a Convocatoria Chile-México” a la siguiente dirección:

**fondo.chile.mexico@agcid.gob.cl**

**hasta las 23:59 (hora de México) del 30 de junio de 2025**

Con el objetivo de resolver las consultas de las instituciones que estén formulando iniciativas, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, realizarán dos jornadas de orientación conjunta en formato virtual, las que tendrán lugar **los días 30 de abril y 13 de junio de 2025** a través de plataforma virtual (09:30 de México – 11:30 de Chile).

Para participar en dichas jornadas de orientación, los postulantes deberán remitir sus antecedentes (nombre, cargo, institución) al e-mail:

**fondo.chile.mexico@agci.gob.cl**

**hasta el 25 de abril de 2025**

**(para participar en la primera instancia)**

**y hasta el 06 de junio de 2025**

**(para participar en la segunda instancia).**

Las consultas relativas a la presente convocatoria se recibirán exclusivamente vía correo electrónico: **fondo.chile.mexico@agcid.gob.cl**, hasta una semana antes del cierre de la misma. Las respuestas se generarán de forma conjunta por la AMEXCID y la AGCID y se publicarán en sus respectivas páginas web.

# 9. Proceso de evaluación de las propuestas

**Etapas del proceso:** Las propuestas estarán sujetas a dos instancias sucesivas de evaluación; la primera de Admisibilidad, realizada por el Equipo Técnico del Fondo en ambos países, y la segunda de Evaluación Técnica, Metodológica y estratégica, definida por el órgano técnico del Fondo, denominado Grupo de Evaluación Multidisciplinario. Solo las postulaciones que cumplan con el total de requisitos de admisión pasarán a la segunda etapa, a fin de someterse finalmente en la ratificación del Consejo de Asociación.

## 9.1 Admisibilidad

Las propuestas recibidas serán calificadas como admisibles para concursar si se enmarcan en los lineamientos y límites establecidos en los numerales 5, 6 y 7 precedentes y, además, cumplen los siguientes requisitos:

- **Uso de formatos establecidos:** Se aceptarán única y exclusivamente las propuestas presentadas en el “Formulario de estructuración de proyectos” en formato Word y los Formularios de “Marco Lógico” y “Plan Operativo Global (POG)” en formato Excel, adjuntos a las presentes bases, en este último se deberá incorporar claramente el presupuesto detallado expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- **Recepción de propuestas en Chile y México:** Las propuestas deberán ser enviadas por correo electrónico a las Agencias de Cooperación de ambos países a la siguiente casilla: [fondo.chile.mexico@agci.gob.cl](mailto:fondo.chile.mexico@agci.gob.cl), indicando en el asunto “Aplicación a Convocatoria Chile-México 2025”, dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas (N° 9 de las presentes Bases). Éste debe adjuntar el documento del proyecto en Word (en hoja tamaño carta, letra Arial 12, interlineado simple y con las páginas debidamente numeradas) y los anexos “Marco Lógico” y “POG” en Excel, ambos en formato editable. Del mismo modo, se deberá acompañar las cartas de presentación suscritas por el jefe o la autoridad superior del servicio (institución) del sector público de **cada país** en formato PDF.

**En casos excepcionales**, producto de limitaciones en la accesibilidad a medios electrónicos, previa autorización de la Comisión de Cooperación, se permitirá la entrega de propuestas físicas en las oficinas de AMEXCID y AGCID, hasta las 17:00 horas de cada país, del 30 de junio de 2025, fecha de cierre de la presente Convocatoria.

- **En México**; en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), Plaza Juárez N° 20, Piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.
- **En Chile**, en la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), Teatinos 180, piso 8, Santiago.

- **Presentación formal de otros actores vinculados:** En el caso de concurrir instituciones asociadas, éstas deberán comprometer su participación como colaborador del proyecto sin fines de lucro, mediante carta suscrita por la autoridad superior de la entidad, la cual también se deberá acompañar en PDF junto con los antecedentes de la propuesta.
- **Manifestación de interés:** Las cartas de presentación de la postulación de cada país, así como la/s carta/s de la/s institución/es asociada/s, si la/s hubiere, deberán explicitar y fundamentar el compromiso y la relevancia que reviste el proyecto para cada una de ellas.
- **Inhabilidad especial:** Los organismos públicos podrán presentar **SOLO UNA INICIATIVA por área temática. Dicha postulación deberá ser avalada por quien tenga la facultad de representar a la entidad.**
- **Pauta de Admisibilidad:** Los elementos de admisibilidad planteados en los puntos anteriores se registrarán en una lista de control. Los proyectos que cumplan con **todos** estos elementos pasarán a la etapa de Evaluación Técnica y Metodológica.

Nº	REVISIÓN DE FACTORES DE ADMISIBILIDAD	SI	NO
1	La propuesta se entrega dentro del plazo estipulado por la convocatoria (antes de las 23:59 hora de México del día 30 de junio de 2025)		
2	La propuesta se enmarca en las Áreas Prioritarias definidas en Convocatoria 2025.		
3	La propuesta es presentada por un Servicio o Institución del sector público de Chile, en conjunto con un Servicio o Institución Pública de México.		
4	La propuesta presenta carta u oficio suscrito por el Jefe Superior de la Institución chilena proponente.		
5	La propuesta presenta carta suscrita por el Jefe Superior de la Institución mexicana proponente.		
6	En el caso que la propuesta incluya una institución asociada no gubernamental, ésta presenta carta suscrita por el Jefe Superior o Representante Legal de la institución y señala expresamente que su participación es sin ánimo de lucro.		
7	La propuesta se presenta en el "Formulario de presentación de proyectos", "Marco Lógico" y "Plan operativo Global, POG".		
8	La propuesta cumple con el formato establecido, tamaño carta, letra Arial 12, interlineado simple y con sus páginas numeradas.		
9	La propuesta se entrega en formato electrónico editable.		
10	Las instituciones proponentes de Chile y México presentan solo UNA iniciativa por área temática.		
11	La propuesta solicita recursos por un monto no superior a US\$250.000,00		
12	La propuesta considera un plazo de ejecución no superior a 24 meses.		
13	La propuesta no solicita más de 25% para consultorías		
14	La propuesta no solicita más de 25% para equipamiento		
15	La institución chilena no tiene compromisos financieros pendientes (no resueltos) con AGCID (rendiciones de cuentas faltantes, reintegros de saldos no ejecutados, observaciones sin subsanar, entre otras). Dicha circunstancia será verificada internamente por la Agencia.		

## 9.2 Evaluación técnica y metodológica

### 9.2.1 Consideraciones:

- Congruencia con los objetivos establecidos en el Acuerdo de Asociación Estratégica, esto es, los proyectos de cooperación entre ambos países deberán coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional desde un enfoque de derechos humanos y de género.
- Coherencia de la propuesta con las áreas temáticas señaladas en el numeral 5 “Áreas Temáticas Prioritarias” (El proyecto deberá circunscribirse **sólo a una** de las áreas temáticas de la Convocatoria).
- Los proyectos deben facilitar los procesos de integración y considerar intercambios de experiencias y buenas prácticas entre las instituciones de ambos países, en una relación en la cual los resultados e impactos, así como el gasto del proyecto **sean lo más equitativo posible**, a partir del modelo de intervención definido en conjunto para realizar la transferencia técnica y el aprendizaje mutuo.
- El presupuesto global del proyecto deberá considerar actividades de visibilidad como por ejemplo elaboración de videos, banner, comunicados en redes, entre otros. Así como un ítem específico para la sistematización del proceso y resultados, de manera que se refleje en el informe final del proyecto la transición desde la situación inicial hacia la situación final alcanzada.
- Que los proyectos presentados no correspondan a una iniciativa de continuidad de anteriores proyectos financiados por el Fondo México – Chile. No obstante, las iniciativas que impliquen la ejecución del ciclo de instalación, profundización y/o apropiación de las capacidades desarrolladas en proyectos anteriores, podrán ser evaluadas en virtud de instalar los resultados alcanzados.

## 9.2.2 Criterios de evaluación para la selección:

Los proyectos serán evaluados técnica y metodológicamente por parte de especialistas sectoriales de México y Chile, de acuerdo a los siguientes aspectos básicos:

### 1. Asociatividad

Un aspecto relevante para la observancia del Acuerdo de Asociación Estratégica y los objetivos del Fondo Conjunto de Cooperación México–Chile, son las alianzas para el desarrollo, de manera que **ambos países se enriquezcan del intercambio**.

Esto tiene también un reflejo en el nivel de **colaboración entre actores** que las propuestas impulsan para perseguir sus resultados esperados, tanto en Chile como en México. Por ejemplo, el cómo se involucran y cuál es el rol de los actores de ambos países, sean estos del sector público-gubernamental, universidades, centros de investigación, ONG, iniciativas de innovación o emprendimiento, asociaciones civiles, etc., para la consecución de los resultados y objetivos del proyecto.

Es determinante que se identifique claramente en este punto que la propuesta fue elaborada de manera conjunta.

Con el objetivo de promover **la asociación entre nuevas instituciones**; en el caso que se presente una iniciativa por organismos de Chile y México que NO tengan proyectos en curso (aprobados y en ejecución) serán calificados con Nota 3, en una escala del 1 al 3. Donde la 1 es la menor y la 3 es la máxima.

### 2. Pertinencia

Concordancia de la estrategia del proyecto con los planes nacionales de desarrollo de México y Chile. Se considerará que los proyectos contengan elementos de valor agregado como enfoques innovadores y modelos de buenas prácticas para enfrentar los desafíos de desarrollo en ambos países.

En este ámbito, las propuestas deberán responder qué tanto sus resultados/metodologías o **modelos propuestos aportan al fortalecimiento de capacidades** que impacten para el desarrollo de sectores, comunidades y personas.

### 3. Efectividad

Grado en que se alcanzan los objetivos y resultados propuestos, en el tiempo y con la calidad deseada. La programación de actividades deberá ser **consistente y pertinente** para el logro de resultados y objetivos.

### 4. Eficiencia

Productividad en el proceso de implementación. Cómo y cuándo los aportes se convierten en resultados. Se considerará que las instituciones involucradas cuenten con capacidad y competencia técnica y administrativa para la **ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y responsabilidades** que involucran la ejecución del proyecto.

### 5. Impacto

Efecto producido como consecuencia de la implementación del proyecto. Incluye efectos esperados y no esperados, directos e indirectos.

La propuesta deberá señalar cómo los resultados previstos **generarán valor agregado** tanto en las instituciones públicas gubernamentales como en los actores civiles (universidades, centros de investigación, ONG, iniciativas de innovación o emprendimiento, asociaciones civiles etc.) asociados al desarrollo de los proyectos, y los efectos de desarrollo en las comunidades objetivo.

## 6. Sostenibilidad

Se refiere a la continuidad de las acciones y los beneficios del proyecto después de finalizada la etapa de cooperación bilateral. Evidenciar los factores que contribuyen a consolidar los procesos de tal forma que estos permanezcan en el tiempo una vez que finaliza el proyecto que los generó.

22

## 7. Enfoque de Género y Derechos Humanos

Se refiere a la incorporación del enfoque de derechos humanos y de género en las propuestas, como parte transversal de los contenidos de manera de asegurar que promueven la igualdad y no discriminación, la progresividad y no retroceso de los logros para las comunidades y personas, la participación ciudadana y la debida transparencia y rendición de cuentas.

La inclusión de este tipo de enfoque implica que se analizará si en el desarrollo de los resultados esperados, las propuestas establecen medidas concretas para cautelar y promover la equidad-igualdad de género.

Se requiere coherencia entre la autocalificación en el marcador de género y la propuesta de Marco Lógico.

La Comisión de Cooperación podrá convocar a expertos y expertas a fin de apoyar las evaluaciones técnicas, cuando lo estime conveniente. Cada proyecto evaluado obtendrá un puntaje final de evaluación técnica, de acuerdo a los puntajes y ponderaciones indicados en la pauta de evaluación de propuestas. Solo se considerarán recomendables para su adjudicación los proyectos cuyos puntajes se encuentren en el tercio superior del total de proyectos evaluados.

## 10. Adjudicación

De los proyectos recomendables para su adjudicación, la Comisión de Cooperación realizará una priorización y preselección estratégica, que será remitida al Consejo de Asociación, establecido en el Artículo 2 del Acuerdo de Asociación Estratégica, para su conocimiento y selección definitiva.

La decisión del Consejo de Asociación respecto de los proyectos seleccionados tiene el carácter de inapelable.

## 11. Resultados

El Consejo de Asociación podrá aprobar el financiamiento de las propuestas por un monto diferente al solicitado. Del mismo modo, podrá sugerir ajustes metodológicos al documento de proyecto. En dicho caso, se dará un plazo de veinte días hábiles, desde la notificación de la adjudicación, a las instituciones beneficiadas para que ajusten su propuesta al monto aprobado y acoger las recomendaciones metodológicas entregadas.

Si vencido dicho plazo la institución requerida no presenta la propuesta ajustada se entenderá que ha desistido de su postulación. Para estos efectos, son días inhábiles los sábados, los domingos y los festivos en cada país.

**Los resultados de la Convocatoria estarán a disposición de los interesados a través de los sitios electrónicos de la AMEXCID y de la AGCID (<http://www.gob.mx/amexcid/> y [www.agci.gob.cl](http://www.agci.gob.cl), respectivamente).**

## 12. Aspectos administrativos

### a. Firma de Convenio de Ejecución:

Para cada proyecto aprobado, se suscribirá con la institución beneficiada un Convenio de Colaboración Interinstitucional en el caso de la AMEXCID y en el caso de la AGCID, un Convenio de Transferencia de Recursos, instrumentos que, respectivamente, normarán los compromisos, obligaciones y responsabilidades de las partes signatarias, así como la duración del proyecto y la asignación de recursos.

### b. Traspaso de Recursos Financieros:

En el caso de México, las instituciones beneficiadas se coordinarán con la AMEXCID para la ejecución financiera y pago de los gastos que corresponda ejecutar en ese país.

En el caso de Chile, se transferirán los recursos que corresponda ejecutar en el país, a la institución pública adjudicada, quién en su ejecución y para efectos de la rendición de los recursos transferidos, deberán dar cumplimiento a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Tratándose de entidades de derecho privado sin fines de lucro, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, al momento de su suscripción deberán presentar un instrumento de garantía por un monto equivalente al 100% del total adjudicado, el que será extendido a nombre de la AGCID, pagadero a la vista, irrevocable, tomado por el propio ejecutor, y cuya vigencia mínima será de 12 meses, contados desde la fecha de término del proyecto.

Se aceptarán, como instrumentos válidos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, la boleta de garantía bancaria, vale vista o depósito a la vista, póliza de seguro electrónica, certificado de fianza a la vista (este deberá indicar ser pagadera a primer requerimiento), como cualquier otro instrumento que asegure el cobro de esta, de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el párrafo anterior.

Será responsabilidad del ejecutor mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio, incluidas sus eventuales modificaciones.

**La restitución de la garantía se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde que AGCID emita la comunicación informando al Ejecutor del cierre del proyecto, señalando que no existen compromisos financieros ni administrativos pendientes.**

## 13. Seguimiento y monitoreo

Las instituciones ejecutoras del proyecto aprobado por Chile y México, son responsables de hacer el seguimiento y monitoreo a sus propios indicadores, actividades, gastos asociados, personal adscrito al proyecto y cualquier otra actividad ligada a su ejecución. No obstante, lo anterior, las Agencias tendrán la facultad para realizar el seguimiento de los proyectos en ejecución a través de reuniones, revisión de los Informes técnicos y rendiciones mensuales elaboradas por el organismo ejecutor, así como visitas de monitoreo en terreno. Asimismo, el Fondo se reserva el derecho de poder convocar o solicitar mayor información de la ejecución cuando se considere pertinente.

Este seguimiento tiene por objeto revisar el avance, cumplimiento y resultados de las actividades contenidas en el Plan Operativo Global, así como la identificación de riesgos y dificultades.

La AMEXCID y la AGCID realizarán el seguimiento y monitoreo de las acciones de cada uno de los proyectos aprobados, conforme a lo siguiente:

Dado el procedimiento de instrumentación de las propuestas en Chile, las instituciones ejecutoras de ese país deberán remitir mensualmente un informe de ejecución financiera del proyecto a la AGCID, quien será la responsable de aprobarlo. La rendición de cuentas deberá ajustarse al Sistema de Rendición Electrónica –SISREC– de la Contraloría General de la República y a las disposiciones de la Resolución N°30, de 2015 de ese órgano de control.

Cuando las transferencias se realicen en dos o más cuotas, el pago de la siguiente cuota estará sujeto a la aprobación de las rendiciones de cuentas anteriores, debiendo acreditarse previamente la correcta ejecución de los recursos del Fondo y el gasto de al menos un 75% de los recursos ya transferidos.

Se deberán presentar Informes de Avance Mensual, así como informes específicos por actividad ejecutada, dando cuenta del estado de ejecución de las actividades, tanto en Chile como en México. La información deberá presentarse en los Formatos que proporcionaran las Agencias.

Se deberá presentar un Informe Técnico-Financiero Final del proyecto, en concordancia con el Marco Lógico, en los formatos que para tal fin les serán proporcionados. En ellos se detallarán las acciones y actividades ejecutadas, como también los elementos utilizados para valorar su impacto y alcanzar el objetivo que corresponda, además de adjuntar los medios de verificación y el respaldo de los mismos.

Los productos que emanen de los proyectos deberán entregarse de manera oficial a las autoridades de AMEXCID y de AGCID, respectivamente, así como los correspondientes informes de actividades y el informe final.

La AMEXCID y la AGCID estarán facultadas para realizar actividades de supervisión y monitoreo de los proyectos durante su ejecución y/o una vez finalizados.

Por tanto, se podrán realizar ejercicios de evaluación para valorar los resultados y efectos tempranos de los proyectos, en los cuáles se incluirá a grupos de beneficiarios para medir satisfacción y procesos de fortalecimiento detonados. También puede desarrollar un proceso de evaluación ex post, después de un periodo de finalizado el proyecto, para identificar posibles impactos asociados a los mismos.

## 14. Visibilidad y sistematización

---

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente visibilidad al aporte efectuado por el Fondo Conjunto de Cooperación México - Chile en todas las acciones que realicen. Para ello las instituciones cuyos proyectos sean seleccionados se apegarán al Manual de Visibilidad del Fondo que les será proporcionado por la AMEXCID y la AGCID, respectivamente.

## 15. Consideraciones finales

Las instituciones beneficiadas por el Fondo México-Chile, contraerán el compromiso de replicar los conocimientos adquiridos, así como los resultados obtenidos por el proyecto en el caso que AMEXCID o AGCID así lo soliciten.

Se define un plazo máximo de **6 meses para iniciar la ejecución** de los proyectos seleccionados, contados a partir de la notificación de la adjudicación. De no iniciarse la ejecución en el plazo señalado, los recursos serán retirados de dicho proyecto para su reasignación. La Comisión de Cooperación podrá evaluar solicitudes de extensión del plazo indicado para el inicio del proyecto, por causas excepcionales, debidamente justificadas. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Comisión de Cooperación, a través de las Agencias de Cooperación de cada país, con al menos 15 días antes del vencimiento.

En caso de que las instituciones beneficiadas no ejecuten adecuada, correcta y oportunamente el proyecto aprobado, la Comisión de Cooperación podrá tomar la decisión de poner término anticipado a los instrumentos o convenios que hubiesen celebrado las Agencias de Cooperación y solicitar a la institución respectiva la restitución de los recursos asignados a la fecha de dicho término, quedando inhabilitadas para presentar y participar en nuevos proyectos de futuras convocatorias.

Los incumplimientos administrativos de las instituciones ejecutoras en ambos países, durante el desarrollo de los proyectos que hayan recibido financiamiento del Fondo Chile-México, serán considerados como factor de evaluación. Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los convenios respectivos, serán resueltas caso a caso por la Comisión de Cooperación.